



Consulta pública previa sobre el proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, que desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, con carácter previo a la elaboración del texto legislativo, se somete a consulta pública el proyecto de real decreto que este Ministerio tiene intención de tramitar, por el que se modifican algunos apartados y anexos del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo.

Esta consulta tiene por objeto incrementar y mejorar la participación de los ciudadanos en los procesos de elaboración normativa impulsados por la Administración General del Estado, de manera que, tanto los ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma, como las organizaciones y asociaciones afectadas o interesadas, tengan la oportunidad de expresar su opinión con carácter previo a la elaboración del proyecto de real decreto, enriqueciendo y facilitando en gran medida el proceso de elaboración normativa propiamente dicho.

Con el fin de facilitar al máximo el proceso de participación de la sociedad en esta consulta pública previa, se facilita la siguiente información a los potencialmente afectados o interesados.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, desarrolla lo prescrito en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/39 DE LA COMISIÓN de 3 de noviembre de 2016 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) No 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche, y el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/40 DE LA COMISIÓN de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) No 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros, con objeto de facilitar la labor de implementación del Programa a las comunidades autónomas, que son las responsables últimas del mismo en su ámbito territorial.

A pesar de que la normativa europea se encuentra actualmente en proceso de revisión, se considera necesario adelantar diversas modificaciones técnicas en el texto del Real Decreto con objeto de dar respuesta a necesidades planteadas por los responsables de la ejecución del Programa.



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON ESTA INICIATIVA

Durante los años en los que se viene desarrollando el Programa escolar, las Comunidades Autónomas, responsables de ejecutarlo en sus respectivos territorios, han manifestado diversas necesidades en lo que se refiere a su implementación, como pueden ser la posibilidad de realizar contratos con proveedores a largo plazo, la simplificación de los procedimientos de notificación, o la actualización de la tabla de precios máximos aplicable a los diferentes productos que se reparten en las escuelas.

La modificación del Real decreto 511/2017 que intenta abordar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pretende dar respuesta a los condicionantes enunciados, haciendo del Real decreto un texto más moderno y adaptado a los tiempos actuales, a la par que facilitar en gran medida el trabajo que desarrollan las Comunidades autónomas en la gestión del Programa.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

Como se ha indicado, la necesidad surge de los problemas y dificultades planteados por los responsables de ejecutar el Programa escolar, manifestadas en las reuniones de coordinación entre la Comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que requieren, en muchos casos, de una simplificación de la metodología, así como de la previsión de modificaciones futuras que requieran de trámites administrativos más cortos.

La oportunidad surge como consecuencia de tener que actualizar los precios máximos de todas las frutas, hortalizas y distintos tipos de leche que se reparten en las escuelas para adaptarlos a la situación actual del mercado.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende dar respuesta a los aspectos anteriormente anunciados y que, específicamente, son los siguientes:

- La regulación de la posibilidad de realizar contratos plurianuales para el suministro de producto, las medidas educativas de acompañamiento y otros gastos asociados.
- La actualización de la referencia a la normativa de control, incluyendo lo dispuesto en el RD 1047/2022 de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- La actualización del sistema de notificación de los informes de seguimiento, para adecuarlos a los requerimientos de la Comisión
- La actualización de los precios máximos aplicables a los productos distribuidos del anexo II, así como la habilitación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para actualizarlos cuando sea necesario mediante orden ministerial.
- La simplificación del formulario de comunicación de las solicitudes de asignación y reasignación de fondos.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El Programa escolar de la Unión Europea de distribución de frutas, hortalizas y leche en las escuelas, viene regulado por los reglamentos 2017/39 y 2017/40. Ambos reglamentos son de aplicación directa en los Estados miembros, si bien, al ser en muchos aspectos generalistas, requieren de un desarrollo legislativo específico por los Estados miembros, con objeto de facilitar su aplicación. Por lo tanto, no existe alternativa a la regulación propuesta, por lo que es necesario llevarla a cabo por los procedimientos legislativos nacionales, cuyo primer paso es esta consulta pública, que hoy comienza.